



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

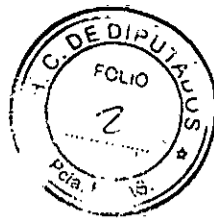
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, implemente las políticas públicas acordes para favorecer el acceso al agua potable y el saneamiento en condiciones equitativas, como elementos integrales para el desarrollo de los derechos humanos de acuerdo a la Resolución 64/292 de Naciones Unidas.

Dra. MARIA ELENA TORRES de MERCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El agua potable segura y el saneamiento adecuado son componente integral para el desarrollo de los derechos humanos. Esto ha sido formulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de julio de 2010, mediante su Resolución 64/292: “el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”, lo que a su vez constituye un elemento esencial para el desarrollo sostenible de los pueblos y la reducción de la pobreza.

De acuerdo a lo anterior, la resolución recomienda a los Estados llevar adelante medidas concretas para facilitar de manera progresiva, los derechos al agua potable y el saneamiento de todos los habitantes, teniendo en cuenta las causas estructurales que no hacen posible extender el agua y el saneamiento, de manera de llegar a los sectores más marginados y vulnerables.

Se estima que un ser humano necesita 20 litros de agua potable por día como mínimo básico para la supervivencia, y se necesitan entre 50 y 100 litros diarios por persona para asegurar la realización completa del derecho al agua como un derecho fundamental para la dignidad. El agua que necesita una persona tanto para su uso personal como doméstico debe ser salubre, es decir, estar libre de micro-organismos, sustancias químicas y amenazas radiológicas que constituyan un peligro para la salud. “Según los datos del último censo, el servicio de agua alcanza al 83,9 por ciento de los hogares, siendo muy heterogénea la cobertura en el interior de las jurisdicciones: provincias como Chubut, tienen una cobertura del 96,4 por ciento, Mendoza del 90,5 y Buenos Aires del 75,1. La falta de cobertura y los problemas de calidad constituyeron argumentos centrales que promovieron la privatización en la década del '90”¹.

Asimismo, todas las personas tienen derecho a un saneamiento seguro y adecuado, por lo que deben asegurarse instalaciones donde pueda salvaguardarse la seguridad física de las personas, las letrinas deben estar disponibles para su uso a

¹ “Agua potable”. Página/12, Suplemento Cahs. Buenos Aires. 1 de julio de 2012.



cualquier hora del día o de la noche y deben ser higiénicas; las aguas residuales y las deposiciones deben ser dispuestas de forma segura y se deben construir retretes para prevenir colapsos. Los servicios deben garantizar la privacidad y los puntos de agua deben posicionarse donde permitan su uso para la higiene personal, incluida la higiene menstrual. Garantizar un saneamiento seguro también requiere una educación y promoción sustancial en materia de higiene.

Actualmente la Provincia de Buenos Aires requiere sumar la implementación de medidas específicas que promuevan el acceso al agua potable y el saneamiento en concordancia con lo planteado por la Representante de Argentina en la AG, Ana María Bianchi, quien argumentó el voto al manifestar que “la Argentina entiende que es una de las responsabilidades principales de los Estados asegurar a sus habitantes el derecho al agua como una de las condiciones fundamentales para garantizar el derecho a la vida y para asegurar un nivel de vida adecuado”.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores se sirvan acompañar el presente proyecto.